

Madrid, a 23 de febrero de 2006

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 15  
**MADRID**

*Ref.: BANESTO DINERO, FI (Nº registro CNMV 133) y EXTRADINERO BANESTO, FI (Nº Registro CNMV 150)*

Muy señores nuestros:

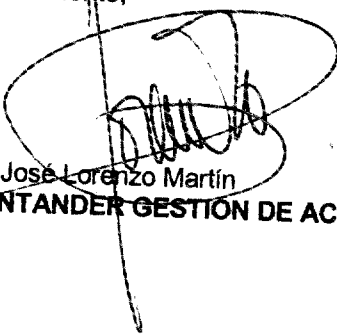
Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

1. Se ha establecido como día hábil a efectos del cálculo del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos el siguiente:

"Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV, en todo los aspectos afectados por las modificaciones anteriormente mencionadas.

Atentamente,



Mª José Lorenzo Martín  
**SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. SGIIC**